UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 671 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 AGO. 2017

Visto el Memorando N° 0760-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre autorización de cobertura de plazas administrativas vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28477, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En caso de los remplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ó en el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 702-2017-OPER/UNSCH de fecha 25 de mayo, de al Oficina de Personal sobre la autorización de dos (02) plazas de trabajador de servicios, que no fueron incluidas en la última Resolución del Consejo Universitario N° 316-2017-UNSCH-CU, a fin de cubrirlas y dar la continuidad de la labor;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 671-2017-UNSCH-CU

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 13 de junio de 2017, autorizó la cobertura dos (02) plazas vacantes vía Concurso Público para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en diferentes grupos ocupacionales en las plazas que para el efecto determinó la Oficina de Racionalización según el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado;

Que, a través del Memorando N° 0206-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 02 de junio de 2017 del Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha informado la opinión técnico presupuestal sobre autorización de cobertura de dos (02) plazas administrativas vía suplencia temporal y/o de reemplazo, respectivamente, en la dependencia de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, es necesario autorizar la cobertura de plazas vacantes vía Concurso Público para la contratación de personal administrativo vía reemplazo, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Concursos para Ingreso y Ascenso del Personal Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de dos (02) plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación de trabajador de servicios vía reemplazo mediante Concurso Público, solo hasta el proceso de ascenso y sin exceder el ejercicio presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIAR

PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
0242	Trabajador de Servicios I	SAD	Oficina de Personal	Vacante, por enuncia de Gerónimo Carrasco Coronado RR N° 979-2016-UNSCH-R
0252	Trabajador de Servicios I	SAD	Oficina de Personal	Vacante, por cese límite de edad RCU.N° 830-2016-UNSCH-R y RRN° 956-2016-UNSCH-R de Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 671-2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina general de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
CAZP